

revista

NUMERO

21

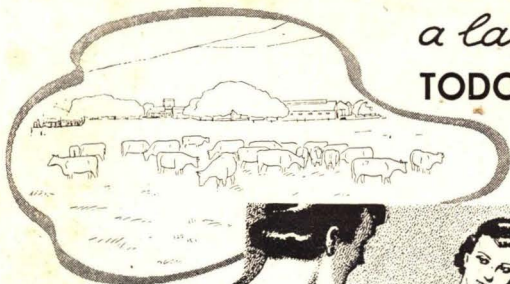
ENERO 1939



MEMORIA

DE LAS ESTANCIAS ARGENTINAS

a las mesas de
TODO el MUNDO



OLEO MARGARINA



CORNED BEEF



BRISKET BEEF



LENGUAS VACUNAS



LENGUAS DE CORDERO



PICADILLO DE CARNE

Ahora los ganaderos argentinos, por medio de CAP - su empresa industrializadora - llegan hasta las mesas de los hogares argentinos y extranjeros.

Efectivamente, CAP además de las compras de haciendas y su faena, venta y exportación de carnes y subproductos, elabora excelentes conservas que se venden en la Argentina y en el exterior bajo la marca CAP - símbolo del organismo ganadero que orienta sus esfuerzos hacia productores y consumidores.

Todos... pero aún más los que directa o indirectamente están relacionados con la ganadería argentina, deben preferir estos 6 productos, porque son mejores, baratos y ante todo porque son PRODUCTOS CAP.

CAP

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Bmd. Mitre 559

U. T. 33 Avda. 8260-68

Buenos Aires



SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO

DE FOMENTO
AGRICOLA, GANADERO, INDUSTRIAL Y COMERCIO AGROPECUARIO



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26º. de los estatutos, se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 1939, a las 17 horas, en el local de exposiciones, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre 1938.
- 2) Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, doce Vocales por dos años, debiéndose renovar estos últimos por mitad anualmente; cuatro Vocales suplentes y tres Revisores de cuentas por un año.
- 3) Designación de tres socios como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

La C. DIRECTIVA

Art. 10.—Los socios para poder votar en las asambleas deberán tener una antigüedad no menor de tres meses y no adeudar cuotas mensuales.

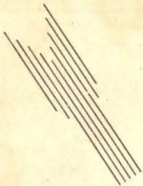
Art. 11.—Las razones sociales tendrán derecho a un solo voto.

Art. 27.—Para que las asambleas puedan deliberar, se requiere la presencia de la sexta parte de los socios.

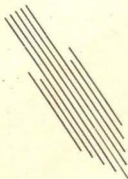
Art. 28.—Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora designada, la asamblea se realizará una y media hora después con el número de socios presentes; y una vez constituida la asamblea queda hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedare sin el número establecido en los artículos anteriores y para cuyo efecto se llevará un registro de firmas de socios al iniciarse la asamblea.

Art. 29.—Los acuerdos de las Asambleas serán tomados por simple mayoría de votos de los presentes, pudiendo cualquier socio imposibilitado de asistir a la Asamblea, emitir su voto, cediendo poder por escrito a otro socio, quien no deberá representar más que tres mandatos.

Al otorgar el mandato, el socio deberá determinar expresamente por cual asunto o asuntos de la orden del día deberá emitir el voto el mandatario, y si lo hará por la afirmativa o negativa, así mismo indicará por cual lista oficializada de candidatos ha resuelto votar.



2.^a Exposición Nacional de Agricultura



Maquinarias Agrícolas, Industrias
Comercio Agropecuario, Aves
Granja, Productos Caseros, Flores
Quinta, Vivienda Rural y Fotos

ORGANIZADA POR LA

SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO

EN SUS INSTALACIONES

18 AL 26 DE MARZO DE 1939

revista



SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO

FUNDADA EL 25 DE ABRIL DE 1937

Director:

Ing. Agr. Luis Alberto Tagliaferri

Adm. Belgrano 553 - U.T. 1153-Venado Tuerto

AÑO II - N.º 21 - Enero de 1939

Registro de la propiedad intelectual N.º. 47608

MEMORIA

En virtud del mandato conferido por la Asamblea Fundadora y de acuerdo al artículo 26 de nuestros estatutos, nos presentamos por segunda vez, ante la opinión pública y en especial los socios y personas allegadas a nuestra noble misión, reseñando la labor cumplida en el periodo terminando el 31 de Diciembre ppdo..

Nos complacemos en hacerlo en forma amplia, por tratarse aún de la etapa inicial; la más dura, cual es la organización; pero que seguimos con bríos y entusiasmo no sólo por estar respaldados con el estímulo de las voces amigas, sino porque sabemos que hemos de triunfar, como triunfan todas las grandes obras cuando están inspiradas en el bienestar colectivo y guiados por desinteresados propósitos.

Espíritu Gremial

Un sano entendimiento con las entidades gremiales encausado en la prudencia y la disciplina nos lleva a una consolidación de nuestros principios, dedicados por entero a formar la conciencia gremial en todos los productores.

La institución tiene representantes en organismos que han reconocido la efectividad de nuestros propósitos de unión y colaboración y a la obra llevada a cabo en el breve tiempo de nuestra actuación, se le ha imprimido una ilimitada expansión a tono con las necesidades locales y dentro del tino que aconseja la prudencia.

Desde la organización, formamos parte de la Junta de Agricultura y Colonización, creada por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, siendo los delegados el Presidente, Doctor Tomás B. Kenny y Don Tomás Sastre como titular y suplente respectivamente. Nos hemos adheridos con calor por entender que su misión de asesoramiento a los problemas propios del suelo forma parte de los anhelos que perseguimos.

Se ha concurrido a todas las sesiones realizadas en la Capital, en cuyas deliberaciones se ha imprimido el ritmo respetuoso y tranquilo tan imprescindible para el sereno estudio de problemas que afectan nuestras industrias del suelo.

Como delegado de ésta Sociedad Rural se ha presentado un proyecto de Colonización, aprobado por la Comisión Directiva y que, como los estatutos de esta institución están a tono con la época en que actuamos. Sus articulados están dedicados a la defensa y bienestar de los que forman una de nuestras riquezas, el pequeño productor; su realización es factible y novedosa su financiación y organización; pues contempla no sólo la entrega de la tierra al que la trabaja, sino que resguarda y favorece la comercialización de lo que produce.

El proyecto de colonización interpreta el sentir de los pequeños productores pues llega hasta la colectivización por medio de una chacra madre-cooperativa controlada por el Estado, para todo lo que sea producir padres que renuevan los planteles y la adquisición de maquinarias de poco uso en las chacras individuales, donde el propietario conserva su amplia independencia de acción.

En las sesiones realizadas se han presentados varios proyectos sobre colonización, arrendamiento, certificación de semilla, etc., que han sido tratados en nuestra Comisión Directiva y dado su punto de vista, no resolviendo el delegado directamente o de por sí los asuntos presentados, por creer que no estaría de acuerdo al espíritu democrático de nuestra institución.

Hemos aumentado nuestras relaciones y vinculaciones con los Poderes Públicos afianzandolas con la colaboración que hemos brindado a todas las Leyes, Decretos y Resoluciones dictadas para satisfacer necesidades del agro.

El Vice-Presidente, Señor Eduardo Caride, como miembro del Directorio del Mercado de Haciendas y Carnes, desde se creación, ha informado en las reuniones habidas, de su actuación en ella, la que se ha concretado a defender y aumentar por sobre todas las cosas, los intereses de los productores y consumidores de carne, que tan ligados están entre sí y que comprenden otro núcleo importante de las actividades nacionales.

Esta Sociedad Rural se ha hecho presente en los certámenes realizados por la Sociedad Rural Argentina, Sociedad Rural de Rosario, Sociedad Rural de Santa Fe, de Laboulaye, Río Cuarto, General Villegas y Huinca Renancó donde nuestros delegados han tenido oportunidad de retribuir atenciones, concurriendo oficialmente a los actos inaugurales, estrechando vínculos y aprovechando estas circunstancias para cambiar ideas sobre la auténtica acción gremial, de defensa por el progreso y mejoramiento de todo lo que se relacione a la producción y sus intereses y sobre otros problemas, que conducen al progreso y prestigio de las instituciones que lo encaran con sano principio de superación colectiva.

Cabaña

"EL ABOLENGO"

*Venta permanente de
TOROS SHORTHORN DE PEDIGREE
y PUROS POR CRUZA*



SANCTI SPIRITU

F. C. C. A.

Nuestros propósitos, claramente enunciados desde la fundación y realizados y defendidos en toda oportunidad, han creado un ambiente de simpatía en las esferas oficiales y en todos los centros gremiales, valorando el carácter y las modalidades de esta novel agrupación en forma tal que, nuevos organismos afines, se constituyen sobre nuestras bases sociales, y aún las creadas con anterioridad, van evolucionando en el mismo sentido, por haber interpretado que nuestra misión es defender los intereses de todos los productores, con sugerencias emanadas de ellos mismos y en sereno estudio que conducen a la unión de la gran familia rural argentina.

En los últimos tiempos hemos visto surgir nuevas directivas, y problemas sociales y económicos en el mundo, que reflejan sus consecuencias en nuestro medio; la evolución registrada en la producción agrícola y ganadera, el comercio y la industria, en general, exigen una mayor vinculación entre las fuerzas productoras; la agremiación es la forma de poder afrontar con probabilidades de éxito las situaciones que las circunstancias antedichas provocan en el ambiente de nuestra actividad.

Pero la materialización de estos ideales implica la realización de un gran esfuerzo que sólo en base a circunstancias favorables y a muchas y buenas voluntades puede lograrse con éxito.

Nuestra prédica va dirigida a todos los vecinos de ésta zona, y especialmente a los que por cualquier causa aún no han hecho llegar su adhesión a ésta Sociedad. Ya es un hecho, demostrado en la práctica, que la acción individual y aislada es hoy impotente, y no está de acuerdo a los tiempos en que vivimos, por más bien intencionadas que sean sus peticiones. Lo variado y complejos que se presentan los problemas actuales de la producción, y la forma moderna de encararlos con éxito es por medio de la unión.

No es solamente en los cargos directivos de cualquier institución gremial que se asume la obligación de dedicar un poco de su tiempo en beneficio de la colectividad; no lo es tampoco, teniendo opinión favorable de la marcha de ellas, ni comentando aisladamente la solución de un problema de vital importancia para sus intereses; es imprescindible que todos sus componentes sin distinción de actividades, contribuyan en el medio en que viven con el tributo de colaboración indispensable a fin de mantener su cohesión, la confianza y vinculación provechosa entre los asociados, y que hace efectiva la acción institucional.

Aumentar el patrimonio de socios es obra de insospechables beneficios, que deberían hacer todos aquellos que por circunstancias especiales no pueden tomar parte activa en el movimiento gremial, y en base a la misión de fomento y unión que consideran indispensable para el engrandecimiento de esta Sociedad Rural.

J. M. Aramendi & Cia.

ELEVADOR DE GRANOS

ACOPIO DE CEREALES
RAMOS GENERALES

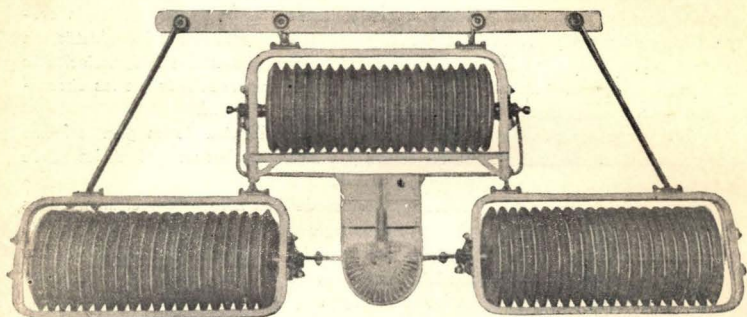
U. T. 18

CARMEN . F. C. C. A.



Rodillo Desterronador

DE 3 CUERPOS



Discos Fundidos Unicos de 24" Diámetro

CUATRO TAMAÑOS

N.º 0 de 1 cuerpo, cubre 2 mts.
pesa 560 kilos, con lanza

N.º 1 de 3 cuerpos, cubre 3,40
mts. pesa 1000 kilos.

N.º 2 de 3 cuerpos, cubre 4
mts. pesa 1150 kilos.

N.º 3 de 3 cuerpos, cubre 4,80
mts pesa 1350 kilos.

CARELLI HERMANOS

Sucesores de FRANCISCO CARELLI

INDUSTRIA METALURGICA - GANADERIA y AGRICULTURA

CASA CENTRAL
SARMIENTO Y 3 DE FEBRERO
U. T. 1215 y 1216

VENADO TUERTO
F. C. C. A.

SUCURSAL
CORRIENTES 101 Esquina JUJUY
U. T. 6030
ROSARIO

Contamos con adhesiones espontáneas de particulares, instituciones, profesionales y productores que ningún asunto los liga en nuestra zona, y sin embargo han venido a aumentar el núcleo de los asociados, por la simpatía que tienen a los propósitos enunciados y en parte realizados por esta institución.

La extensa y rica zona de influencia de la Sociedad puede colocarla en una situación ventajosa de alcances no previstos; nuestro órgano oficial, la Revista, cuya marcha ascendente es elogiosamente comentada, puede llegar a ser más efectiva en su misión y el prestigio que trae aparejado el número, la hará respetada por todos; es por eso que **invitamos cordialmente a todos los que no lo han hecho, envíen su adhesión**; misión que recordamos también a todos los asociados, a fin de ir haciendo obra de persuasión entre sus relaciones.

Y no es necesario que sean ellos exclusivamente productores, pues no hay que olvidar que todo lo que somos y poseemos, depende originariamente de las fuentes naturales. Todo y todos son engranajes complementarios y se supeditan a la capacidad y a las alternativas de la producción del suelo, que debemos defender unidos.

Unamos nuestros pensamientos y nuestro esfuerzo y tendremos la satisfacción de salvar las situaciones e inconvenientes propios de todo nuevo organismo, y de haber contribuido a dejar para un futuro cercano una institución que será orgullo de la zona y estímulo para nuestros hijos, contribuyendo a su evolución y progreso, haciendo factible el ideal de todo habitante de este rico suelo, el engrandecimiento de la Nación.

Obras Realizadas

En este ejercicio se han emprendido mejoras en el local de exposiciones requeridas para satisfacer, en parte, las inscripciones de expositores. Veamos; un pabellón destinado a cerdos y lanares, con comodidades para 100 y 60 animales respectivamente; boxes y pesebres de cemento armado, cómodos, ubicados dentro de un pabellón, han sido levantados para yeguarizos, ambos utilizados en la 2ª. Exposición de ganadería, habiendo tenido oportunidad los socios de comprobar su comodidad y la economía de su costo, realizados por administración.

El pabellón de cerdos y lanares ha sido completado con la construcción de bretes desarmables, comederos y bebederos, contribuyendo así al éxito de inscripciones en ambas secciones y a ser elogiados por los expositores, por la comodidad que le reporta a ellos y al público concurrente.

La suma total invertida en estas nuevas construcciones, que vienen a aumentar el activo de la Sociedad, es de \$ 19,348,30.

Se dispuso la construcción definitiva de una casa de material destinada a vivienda del sereno, por así requerirlo el cuidado de los útiles, instalaciones y capital existente en el terreno social.

Siguiendo el criterio económico impuesto en toda obra a llevarse a cabo, se han invertido en esta mejora, \$ 1,632,— estando compuesta de dos habitaciones, cocina y galería con piso de material y revocada por dentro y fuera.

Habiéndose presentados algunos inconvenientes en la inspección de los productos concurrentes a exposiciones, hemos resuelto la construcción de una manga con cepo, destinado a tal fin, la que utilizada en el último certámen realizado, ha demostrado su eficacia y lo necesaria que era.

Necesitándose algunas modificaciones en los corrales para animales mayores a fin de aumentar la capacidad del local, se dividieron los que estaban destinados a yeguarizos, colocaronse nuevos alambrados donde se requería, para el más fácil tránsito de animales, modificándose la entrada, y construyendo nuevos en los potreros destinados a pastoreo, separandolos de los sembrados.

Con el personal mensual del local de exposiciones, se ha ido completando el delineamiento del parque, construido caminos siguiendo el plan trazado, plantando arboles, hecho canteros y colocado especies de valor y de reparo a los vientos y para sombra; conjunto destinado a embellecer el local de exposiciones, y preparar el lugar para la llegada de otras comodidades destinadas a los socios, a la vez que contribuir al fomento del arbol; favoreciendo la impresión general de las 12 hectareas de terreno.

Todas estas obras se han realizado bajo la dirección inmediata del Ing. Agr. Luis A. Rodríguez, quien en todo momento ha demostrado un entusiasmo ilimitado en favor de la Sociedad Rural y que dejamos constancia por ser justicia.

Con el mismo personal y dirección se han sembrado las 23 hectareas restantes del terreno con cebada, alfalfa y lino.

Certámenes

Iniciamos este ejercicio con la organización de la 1ª. Exposición Nacional de Agricultura, Productos de Granja, Concursos de semillas fiscalizadas, de Fotos, Flores, Quinta e Industrial, celebrando así la fiesta clásica de la agricultura.

El primer intento ha demostrado que las manifestaciones de ésta índole llenan una necesidad y cumplen ampliamente la función de divulgar conocimientos, modificando modalidades en la agricultura, especialmente en lo relacionado con la siembra de semillas seleccionadas, y trabajos culturales, creando corrientes de intercambio en el comercio, cuyos beneficios se palpan ya como resultado de nuestros certámenes.

Si bien las circunstancias climáticas no fueron del todo favorables, la excelente semilla vendida en el certámen ha contribuido al feliz resultado de la reciente cosecha, con rindes abundantes y de calidad, preparando la simiente seleccionada para la próxima cosecha, triplicándose la renovación de ella en nuestros sembrados.

Este año, la Sociedad realizará su Segunda Exposición Agrícola en Marzo próximo, con concursos de porcinos, aves, del comercio y la industria, y por primera vez se llevará a cabo una Exposición Regional y Feria de Equinos con el apoyo de la Dirección General de Remonta, dependiente del Ministerio de Guerra, cuyo programa y reglamento hemos dado a conocer.

Esta oportunidad que se le brinda a los criadores de la zona, establecerá nuevas fuentes de producción, aprovechando los servicios y el asesoramiento del máximo organismo nacional para la cría del caballo de guerra, que compensará sus esfuerzos con distinciones y precios remunerativos.

La encuesta realizada y el interés que ha suscitado, hacen esperar un lisonjero y promisor resultado de este certámen, esperando que fije rumbos a la producción de equinos, con el doble propósito de servir a las faenas agrícolas y a las necesidades del Ejército.

Nos halaga y estimula el auspicio de la importante y digna dependencia del Ministerio de Guerra y la actuación de su Director, General de Brigada Don Alberto de

Oliveira Cesar, que ha resuelto rapidamente el pedido de colaboración, merece nuestro reconocimiento.

Señalamos a vuestra consideración la eficaz intervención del Señor Presidente de la Asociación Argentina de Fomento Equino, Doctor Manuel Saenz Rozas, miembro de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra, por el apoyo prestado a la gestión ante el mencionado organismo, y la colaboración personal y de la entidad que dirige en la organización de nuestros certámenes.

Segunda Exposición Nacional

de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio, Productos Agropecuarios y Productos de Granja.

Con el 2º. Certamen de Septiembre, nos encontramos ante uno de los acontecimientos más importantes dentro de las actividades nuestras, celebrando en ella la fiesta de la ganadería que, por la universalidad de nuestros propósitos, comprendió todas las manifestaciones de la producción, y ha reunido en la temporada del 11 al 18 de dicho mes, un excepcional conjunto de productos en calidad y especie.

En este certamen, como en el anterior, han sido especialmente invitados personalidades nacionales y provinciales, concurriendo algunas de ellas y otras enviaron representante; presencia que es de gran significación, pues indica el interés que despierta en todo el país el desarrollo y evolución de ésta novel sociedad, a la vez una aprobación del plan que cumplimos en bien de las industrias agropecuarias.

La ganadería estaba representada con excelentes ejemplares mejorados de todas las especies y razas. El resultado económico de las ventas ha sido halagador y un merecido estímulo; fruto del perseverante é inteligente trabajo de nuestros cabañeros y criadores.

La agricultura y sus productos, han demostrado nuevamente su afán de constante superación. Los criadores y semilleros, en franca competencia de calidad, han dado impresión de conjunto pocas veces contemplados en el país.

La Granja, la Industria, el Comercio Agrópecuario, las Maquinarias Rurales extranjeras y del país, han completado la impresión de poderío, facilitando éxito de público, que halló colmadas nuestras instalaciones con una variedad y cantidad de elementos pocas veces registrados en torneos de esta índole, superando nuestros cálculos y opiniones.

Por el exceso de inscripciones nos vimos obligados a tomar algunas providencias, que hemos lamentado realizando un prorrateo entre los bovinos inscriptos, por el interés y la confianza demostrada por los criadores en apoyar nuestras justas, y algunos expositores no pudieron concurrir en la sección industrial, por haberse agotado con asombrosa anticipación a la fecha de clausura, los espacios destinados a tal fin, en el pabellón.

La Prensa del país dió amplia información sobre los actos realizados, y en nuestra Revista No. 18 hemos dejado documentada toda la labor y éxito obtenido por los expositores, junto a la reseña informativa del mencionado certamen, que servirá para demostrar que la Comisión organizadora no ha omitido esfuerzo ni sacrificio para la mejor presentación del torneo.

Veret 100%



Adquiera el automóvil que Vd. necesita en una agencia seria y responsable



- SU NEGOCIO ESTARA
RESPALDADO POR UNA
GARANTIA CONVENIENTE



La Salle - Buick - Oldsmobile - Pontiac
Opel - Chevrolet

PRODUCTOS DE LA GENERAL MOTORS



COCHES USADOS
A PRECIOS CONVENIENTES

Veret 100%

Jurado de Admisión

Nos place informar que hemos iniciado en el país la descalificación de animales, por medio de un Jurado encargado de rechazar todo aquel que no posea caracteres de un gran reproductor de su raza.

Esta medida ha tenido algunas resistencias, pero entendemos que llenamos una función de fomento, y hemos de cumplirla interpretando así el espíritu de nuestros estatutos "defender las industrias madres difundiendo en la amplia zona de influencia productos, de alta calidad".

En la segunda exposición actuaron de Jurado los Doctores Santiago J. Larroux y Alberto Cano, por la Sociedad Rural y el Ministerio de Agricultura respectivamente, conjuntamente con el Ing. Pedro A. Lacau, quienes aplicaron con criterio de selección y en bien de los intereses de los compradores y de la ganadería.

Los lotes rechazados por este jurado no entraron a la clasificación de premios y eliminados por la venta.

Pro Camino Pavimentado

Rosario - Chabas - Rufino

La mecánica en su marcha progresista, ha producido los más variados implementos para la agricultura, la industria y el transporte.

La moderna maquinaria contribuye eficazmente a perfeccionar el trabajo del campo en todos sus aspectos, de la fábrica o del taller, en cuyos casos dá resultados plenos e inmediatos.

No ocurre lo mismo con los transportes que, a pesar de haber alcanzado un nivel superior, no es posible utilizar los modernos camiones con éxito, por falta de caminos pavimentados.

El comercio y la producción están en inferioridad de condiciones con respecto a muchos gremios por la causa ante dicha, provocando situaciones angustiosas y, muchas veces, el desaliento.

Esta Sociedad interpretando el ferviente anhelo de sus asociados y productores de esta extensa zona tributaria, entregó personalmente en Julio ppdo. al Señor Director de Vialidad Nacional, Doctor Salvador Oría, una nota con la adhesión de más de

YOUNG & GONZALEZ GASTELLU Hnos.

REMATES FERIAS

VENADO TUERTO

SAN MARTIN 502

U. T. 1028

BUENOS AIRES

25 DE MAYO 214

U.T. 33-AVENIDA 5930

4000 firmas, solicitando la prosecución de las obras de pavimentación de la Ruta 33 Rosario - Chabas - Venado Tuerto - Rufino, de imprescindible necesidad para el progreso de la región.

La realización de esta importante obra de utilidad comercial, si bien no es inmediata, será tenida en cuenta en un futuro próximo, según se desprende de la contestación recibida con fecha 24 de Octubre ppdo., por la cual el Secretario General del mencionado organismo, dió a conocer el estado de las partes ejecutadas y los proyectos de nuevos planos de trabajos, debiéndose llamar en estos días a licitación pública para la prosecución de la pavimentación de 40 kilómetros, al Sud de Chabás.

Gestiones posteriores con el mismo fin, hacen esperar que se contemple la aspiración y los derechos que justifican nuestro pedido, en breve plazo.

Comercio y particulares de 46 distritos han cooperado con entusiasmo para obtener la firma de los vecinos, a quienes hemos enviado nuestro agradecimiento en su oportunidad.

Confederaciones de Asociaciones Rurales

Del Centro y Litoral Oeste

Invitados por la Sociedad Rural de Rosario, concurrió nuestro Presidente Doctor Tomás B. Kenny a las reuniones preliminares de la entidad del rubro, cuyo fin es la agrupación de las entidades rurales de la Provincia y zona limítrofe.

Por el momento, ha resuelto esta Sociedad no adherirse a ninguna confederación en virtud del deseo de que se constituya una confederación que una a todas las entidades rurales y afines, sin exclusión de ninguna Sociedad importante: mientras tanto tenemos mucho campo de acción en nuestra zona, en este período de organización.

Proyecto de Legislación del Trabajo Rural

Al tener conocimiento de que un miembro del H. Senado Provincial presentó en la Secretaria de la Alta Cámara un proyecto de legislación del trabajo rural, esta C. D. dirigió al Señor Presidente de la mencionada rama legislativa una nota, expresando su opinión contraria, y la sensación de desaliento que cundía en nuestros hombres del campo, por las exigencias y normas establecidas en el articulado del proyecto aludido, que de sancionarse, no era posible preveer los trastornos que causaría a las actividades de la campaña y del comercio.

En nuestras consideraciones aceptábamos una legislación, siempre y cuando contemple a todas las actividades, sin perjudicar o dejar en inferioridad de condiciones económicas y morales a otros gremios, por igual respetables.

Hemos ofrecido al Superior Gobierno Provincial nuestra participación y apoyo en una Ley, que contemple las necesidades de todos los que directa o indirectamente hacen la riqueza argentina y sea en bien de la tranquilidad nacional.

Revista

No es grato dedicarle un párrafo al órgano oficial de la institución, que sigue su marcha ascendente en la opinión pública, en su orientación y prédica de los principios de agremiación y en la riqueza del material, pudiéndose afirmar que se halla cimentada definitivamente.

623 páginas, en el año 1938, dedicadas por entero a la divulgación de propósitos que sustenta esta Sociedad Rural, reflejan su actividad, y el esfuerzo digno y eficaz de su director Ing. Agr. Luis A. Tagliaferri.

Agradecemos el apoyo moral y material prestado por el comercio, la industria, los agricultores y ganaderos que han contribuido a darle carácter, prestigiándola en todas las esferas del país, y de las que esta C. D. recibiera palabras de elogio.

Pedimos que se aumente la colaboración y el apoyo de todos, a fin de mejorarla constantemente, para bien de la amplia zona de influencia.

Donación del Superior Gobierno de la Provincia

El Poder Ejecutivo, atendiendo los motivos expuestos al solicitar su apoyo material a la acción de fomento que nuestra entidad va cumpliendo en beneficio de las actividades de esta parte de la Provincia, acordó la suma de 25 mil pesos, que entregó el Exmo. Señor Gobernador, Doctor Manuel M. de Iriondo, en el acto inaugural de la 1ª. Exposición de Agricultura, realizada en Marzo ppdo.

La importante donación ha contribuido a financiar las nuevas obras, ejecutadas en el ejercicio.

En su oportunidad, hemos agradecido al Señor Gobernador y sus Ministros, la valiosa cooperación del Gobierno, al cumplimiento de nuestros propósitos, con una visita de cortesía de la Comisión Directiva en pleno.

Otras Donaciones

El Señor Tomás E. Moore al enviar su adhesión de Socio Vitalicio, donó la suma de \$ 200,-, cooperación que nos es grato señalar a la asamblea.

Nuestra obra sigue avanzando paulatinamente, las necesidades creciendo, y los beneficios se palpan en todos los ordenes, sin embargo es doloroso decirlo, las ayudas económicas no están en relación a la actividad desplegada por la institución.

Es necesario intensificar la campaña de adhesión como un estímulo a los que dedican sus desinteresados afanes al mejoramiento colectivo.

Socios Fallecidos

Durante este período hemos tenido que lamentar el fallecimiento de nuestro Vice-Presidente, Don Juan Capisano, quien desde la iniciación formó parte en las filas de

Si Usted

NO QUIERE CAMBIAR SU COCHE ACTUAL
por uno nuevo, cambielo por OTRO USADO
más moderno y mejor.



VISITE NUESTRO SALON DE EXPOSICION

Tenemos un amplio surtido de coches de diversas marcas, ————— DE MODELOS

1934 - 1935 - 1936 y 1937
perfectamente presentados y en excelentes condiciones.



Mediante la entrega de su coche usado y una reducida cuota mensual Vd. podrá adquirir un coche moderno y casi nuevo.



SARBACH HERMANOS

SAN MARTIN 761
VENADO TUERTO



los que, desplegando actividad, tienen una visión clara del brillante porvenir de la institución.

Para que quedara grabado eternamente el nombre de nuestro vice-presidente, la C. D. resolvió colocar una placa recordatoria en el Pabellón de Agricultura, la que se descubrió en el acto inaugural del mismo, durante la 2ª. Exposición de Ganadería.

En la Secretaría hemos colocado su inolvidable figura para ejemplo y guía.

Debemos lamentar también el deceso de Nazareno Damen, Socio Fundador, agricultor inteligente, fué de los primeros multiplicadores de semilla de pedigree en el país, y de los que participaron en la organización de la Sociedad Rural.

Nuestras Orientaciones

Le hemos dedicado especial atención a la cría del yeguarizo en la zona contribuyendo así a la homogenización del tipo de animal de uso civil y militar. En el certamen se palpó el interés por dicha especie, y en vista del éxito hemos iniciado la preparación de una gran concentración de equinos para la exposición de Marzo, que será patrocinada por la Dirección de la Remonta en la División para el Ejército, y el apoyo de otras instituciones, dándole así el mayor interés y seguridad de éxito al torneo.

Se está preparando una estación de monta, con padrillos de tiro pesado y liviano, para los que inscriban las yeguas que reúnan las características exigidas por el Ejército.

Se ha prestado amplia ayuda a la formación del Club Hípico, facilitándole parte de la instalación del local de exposiciones, interpretando así prestar un servicio a una rama de la ganadería argentina.

Esta institución ha colaborado con el Banco de la Nación Argentina al encarar un nuevo aspecto de la Ley de Crédito Agrario, el préstamo a la construcción de vivienda para el hombre de campo.

Se incluyó en los programas de las Exposiciones de Septiembre de 1938 y Marzo de 1939, concursos de planos y maquettes de casas rurales, facilitándose así el pensamiento de la Ley de Crédito.

Se ha incluido en los programas-reglamentos las disposiciones tendientes a mejorar el estado sanitario de todos los animales presentados en las exposiciones. A más de las exigidas por la Policía Sanitaria, se ha llevado a cabo la suero-aglutinación en las aves, para evitar la venta de animales enfermos de la diarrea bacilar blanca.

Se está estudiando la conveniencia y practicabilidad de la aplicación de la suero-aglutinación a los vacunos, para evitar la difusión del "mal de Bang", que entraña un perjuicio para la ganadería argentina.

Impuestos

Creimos oportuno gestionar la anulación de un impuesto municipal a los animales que concurren a las ferias locales, evitando así sentar precedentes que aprovechados por otras municipalidades, no haría más que perjudicar el libre tránsito de uno de los puntales de la economía nacional.

Precio mínimo de los cereales

En el momento en que se estaban iniciando los trabajos de la última cosecha, nuestros agricultores vivieron horas de angustia, por los precios deprimidos del trigo.

Frente a la triste realidad, la opinión del país fué unanime en favor del pedido de amparo a los Poderes Públicos, a fin de evitar el quebranto del bajo precio, y la Comisión Directiva envió una nota solicitando la fijación del precio mínimo, y en el día de la reunión concurrió el presidente acompañando el memorial, en el que se demostraba que el costo fijado por dicho departamento en 1933 de \$ 7,20, habría hido aumentado en no menos de un 20%, por las razones que se exponían detalladamente en el.

Subsidio a los ganaderos

Al tener conocimiento del subsidio acordado por decreto del Poder Ejecutivo, hemos difundido rápidamente la noticia, enviando a los socios y ganaderos circulares informandoles de la medida que los beneficiaba, y felicitando a la Junta Nacional de Carnes por la resolución adoptada.

Esta resolución justificó nuestra confianza en los hombres que dirigen la institución creada para la defensa ganadera.

Contribución en la Provincia de Córdoba

Los proyectos de leyes impositivas del Gobierno de la Provincia de Córdoba, motivaron una reunión de propietarios de dicho estado, que tuvo lugar en la ciudad capital el día 24 de Octubre ppdo., con el propósito de aunar ideas y elevar al Poder Ejecutivo un memorial solicitando se deje sin efecto el proyecto aludido, por considerar que los nuevos gravámenes no estaban de acuerdo con el valor de la propiedad rural y sus productos.

En apoyo de nuestros asociados propietarios de la mencionada provincia, esta Sociedad nombró de su seno una delegación compuesta por los Señores Reginaldo R. Grant, Arturó B. Schiele, Luis R. Pueyrredón, José M. Jaureguialzo, Bessone Hnos. y Adan Cavallone para asistir a la reunión aludida, enviando una nota de adhesión al Presidente del Centro de Propietarios.

Nos hemos adherido a las manifestaciones de la Comisión Central, porque pensamos que todos estos aumentos en los costos de producción, redundan en perjuicio del productor.

Recibo del Certificado del Censo

Las reparticiones oficiales para dar curso a tramites que les son propios, exigen en lo sucesivo la presentación del recibo del certificado del censo, requisito que

tiende a asegurar el cumplimiento de la mencionada disposición del Gobierno.

En conocimiento de que muchos censados no habían recibido dicho documento, esta Sociedad se dirigió al Señor Director General de Agricultura y Ganadería, solicitando una proroga prudencial para la presentación, cuyo plazo vencía el 31 de Octubre ppdo.

Nuestra gestión tuvo pleno éxito, ampliándose el plazo hasta el 31 de Diciembre último.

Finanzas

Los gastos de organización y las obras construidas, han absorbido la totalidad de los recursos del ejercicio, quedando parte como activo fijo y otras inversiones de útiles que constan en el inventario, quedando en los mismos guarismos la deuda del año pasado.

Hemos hecho gestiones a fin de consolidar los compromisos sociales ante las Autoridades del Banco Provincial de Santa Fe, y podemos adelantar que nuestro pedido está a estudio con opinión favorable.

Relacionado con el mismo asunto se ha presentado un memorial al Gobierno de la Nación.

Al dar por terminada la lectura de la memoria, nos place dejar constancia de que hemos procurado cumplir con toda ecuanimidad las disposiciones y los dictados de nuestra conciencia, inclinados siempre en un sano espíritu de bienestar colectivo, debiendo señalar como es justicia, la colaboración y buen ambiente que ha animado a todos los que han tenido contacto con esta Sociedad, facilitando poderosamente las gestiones de la C. D.

ALBERTO MONTES

ACRIMENSOR

MENSURAS DE CAMPOS

LABOULAYE
RUFINO

SAAVEDRA 460
VENADO TUERTO

Dr. Ricardo A. Torres Blanco

ABOGADO

Alvear 754

Venado Tuerto

Dr. LUIS FERRARESE

Mentales - Nervioras

España 790

Rosario

Dr. ANGEL RE

Médico Cirujano

Iturraspe 692 U. T. 1351 Venado Tuerto

JOSE A. AUFRANC

Escribanía Pública

San Martín 358 - U.T. 1031 Venado Tuerto

GREGORIO ARAOZ

Ingeniero Civil y Agrimensor Nacional

Oficina de Mensuras, Divisiones y lotes

Dirección Técnica de Construcciones

Alvear 766 U. T. 1404 Venado Tuerto

TERESA TORRESANI

PARTERA DIPLOMADA

VILLA CLAUDINA

Alvear 511 - U.T. 1031

Venado Tuerto

Dr. JOSE MARINA FOX

Cirujano Dentista

Pellegrini 7:9 U. T. 1402 Venado Tuerto

DISTINGUIDA SEÑORA:

Ahora tiene Vd. en nuestra ciudad una casa provista de los mejores artículos para bebés y niños, alfileres y ropa interior para señoras, al igual, en calicada, buen gusto y precios que en las grandes ciudades.

A sus órdenes y esperando su grata visita

CASA MARTA SAN MARTIN 386
VENADO TUERTO

ARTICULOS PARA CABALLEROS



VENADO TUERTO

BELGRANO 500

SU FOTOGRAFO HANNS!!!

San Martín 360 U. T. 1484
VENADO TUERTO

CALIDAD

ELEGANCIA

DISTINCION

Encontrará en

SASTRERIA HERNANDEZ

BELGRANO 457

VENADO TUERTO

FOTO ARTE

LA EXPRESION MAXIMA
DEL ARTE FOTOGRAFICO

Belgrano 535

Venado Tuerto

ANTEOJOS MODERNOS POR RECETAS MEDICAS

OPTICA FOTO WIDMER

Belgrano 354

U. T. 1132

EMILIO DI VELTZ

CAMPOS - CASAS - TERRENOS

HIPOTECAS

Belarano 416

Venado Tuerto

La Segunda Exposición de Agricultura de Marzo

Gran actividad despliegan los miembros de la Comisión organizadora de la Segunda Exposición de Agricultura, Granja, Industria y Equinos, para presentar este torneo con alto criterio de enseñanza, base fundamental para que quede un recuerdo imperecedero.

Varias innovaciones en exhibición de productos, la colaboración de Instituciones Oficiales, la concurrencia de Escuelas Agrícolas, la participación de Autoridades en las distintas divisiones del programa - reglamento, anticipan el éxito y la demostración práctica de la riqueza de nuestro suelo.

Todas las actividades tienen oportunidad en participar en esta Gran Exposición, pues así se ha previsto en el programa-reglamento que se encuentra en circulación, y que se entrega a todos los interesados que lo soliciten.

Se ha empezado a recibir los premios para ser adjudicados en dicho certamen y aplicar a las diversas secciones, y de cuya nómina daremos amplia publicidad en los próximos números de esta Revista.

Solicitamos a todos los hombres de buena voluntad un gran apoyo a estas justas, que demuestran el valor y riqueza de nuestro suelo, el perfeccionamiento de sus industrias, y el dinamismo de los productores y el progreso que se ha alcanzado en los diversos trabajos que conducen a cimentar el prestigio de nuestros productos en los mercados consumidores.

SOCIEDAD RURAL

DE FOMENTO, AGRICOLA, GANADERO,

BALANCE GENERAL AL

ACTIVO

TERRENO:

1 Area de 355.200 metros cuadrados.....	\$ 61.500.—	
Mejoras, inversión del ejercicio.....	» 3.000.—	\$ 64.500.—

EDIFICIOS e INSTALACIONES:

Galpones y Tinglados.....	» 213.628.33	
Instalaciones de agua y luz.....	» 20.229.80	
Corrales	» 22.211.26	» 256.069.39

LINEA TELEFONICA:

Instalación en el local de exposiciones	»	308.90
--	---	--------

MUEBLES y UTILES:

Oficina	» 2.410.10	
Local exposiciones	» 5.325.25	» 7.735.35

MATERIALES:

Local exposiciones.....	»	4.747.30
-------------------------	---	----------

CHAPAS PARA AUTOS:

Existencia	»	663.55
------------------	---	--------

FORRAJES:

Existencia	»	1.319.—
------------------	---	---------

2ª. EXPOSICION DE AGRICULTURA:

Gastos pagados por adelantado.....	»	413.50
------------------------------------	---	--------

CUENTAS CORRIENTES:

Deudoras	»	3.138.30
----------------	---	----------

INTERESES y DESCUENTOS:

Intereses pagados por adelantado.....	»	468.50
---------------------------------------	---	--------

BANCO DE LA NACION ARGENTINA:

Cuenta Corriente.....	»	192.43
-----------------------	---	--------

CAJA:

Saldo	»	138.65
		<u>\$ 339.694.87</u>

Pedro T. Prati
Secretario

Tomás B. Kenny
Presidente

VENADO TUERTO

INDUSTRIAL Y COMERCIO AGROPECUARIO

31 DE DICIEMBRE DE 1938

PASIVO

OBLIGACIONES A PAGAR:

Pagaré o/. Banco de la Nación Argentina..... \$ 80.000.—

EMPRESTITO INTERNO:

Sumas prestadas por varios..... » 60.000.—

CUENTAS CORRIENTES:

Acreedores por varios conceptos..... » 8.673.48

CUENTA HIPOTECA:

Saldo pendiente » 30.750.— \$ 179.423.48

CUOTAS SOCIALES:

Cobradas por adelantado..... » 326.—

FONDO PARA PREMIOS:

Donaciones y suscripciones » 344.—

» Semilleros..... » 301.— » 645.—

COLECTA PRO-PARQUE:

Suma recibida..... » 100.—

CUENTA CAPITAL:

Saldo al 31 de Diciembre de 1937..... » 133.081.85

DONACIONES:

Recibidas en el ejercicio..... \$ 25.200.—

CUOTAS VITALICIAS:

Nuevos Socios \$ 4.000.— » 29.200.—

» 162.281.85

A deducir: Pérdida presente ejercicio..... » 3.081.46 » 159.200.39

\$ 339.694.87

Al señor Presidente de la Sociedad Rural de Venado Tuerto.

En nuestro caracter de revisadores de cuentas de esa Sociedad Rural, hemos examinado las planillas de "Balance General" y de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al ejercicio financiero del año 1938, y cerradas al 31 de Diciembre ppdo; y cuyas cifras concuerdan con los asientos de los libros respectivos, que hemos tenido a la vista. En consecuencia, aconsejamos su aprobación.

Venado Tuerto, Enero 9 de 1939.

Víctor A. Seret
Tesorero

Patricio J. Boyle - Guillermo Conejo - Joaquin Quiroga
Revisadores de Cuentas

SOCIEDAD RURAL

DE FOMENTO AGRICOLA, GANADERO

CUENTA DE GANANCIAS Y

DEBE

SUELDO DEL PERSONAL y ALQUILERES:

Administración.....	\$	4.060.15	
Local exposiciones	»	3.738.38	
	\$	7.843.53	
Alquiler Oficina	»	1.265,—	\$ 9.108,53

INTERESES:

s/. Pagaré o/. Banco de la Nación Argentina	\$	3.531.50	
s/. Empréstito	»	3.000,—	» 6.531.50

GASTOS GENERALES:

Franqueo, telegramas y telefono.....	\$	1.750.54	
Propaganda y publicaciones	»	273.60	
Sellado	»	683,—	
Medallas Socios vitalicios, carnets, placa.....	»	1.172.45	
Corriente electrica	»	202.20	
Impresiones, papelería y utiles.....	»	1.523,65	
Sueldos eventuales, gastos organización, fletes, acarreos, etc.	»	4.250.65	» 9.856.09

1ª. EXPOSICIÓN DE AGRICULTURA:

Saldo de esta cuenta	»	817.62
----------------------------	---	--------

REVISTA:

Saldo de esta cuenta	»	978.54
----------------------------	---	--------

1ª. EXPOSICION DE GANADERIA:

Cuenta pagada en el ejercicio.....	»	480.90
------------------------------------	---	--------

\$ 27.773.18

INDUSTRIAL Y COMERCIO AGROPECUARIO

H A B E R

Saldo de cuenta, superavit	\$ 14.404.55
----------------------------------	--------------

Saldo de esta cuenta	»	544.86
----------------------------	---	--------

de Socios activos, por las del ejercicio	8.278,—
--	---------

por la del ejercicio 360,—

por varios » 485,—

Saldo	cuenta	Mercaderias	\$	459.57	
"	"	Semillas	"	105.07	
"	"	Cereales y Lino.....	"	54.67	619.31

Deficit del ejercicio.....	3.081.46
----------------------------	----------

\$ 27.773.18

EN CONCORDIA se celebrará una Exposición-Feria de Novillos y Vaquillonas Hereford

La organiza la Asociación Argentina Criadores de Hereford

La "Asociación Argentina Criadores de Hereford", conjuntamente con la Sociedad Rural de Concordia organizan para el 30 de Abril del corriente año en los locales de la segunda de dichas instituciones, una Exposición Feria de Muestra de Novillos de raza Hereford y sus cruza, procedentes de zona de garrapata, y Exposición de Vaquillonas Hereford inmunizadas y de zona de garrapata.

Al realizar este certamen en la ciudad de Concordia, las entidades organizadoras persiguen el propósito de abrir una nueva corriente para la colocación de ganado de calidad con destino a invernada, provocando la concurrencia de compradores del sud de Entre Ríos y la provincia de Buenos Aires y brindandoseles así la oportunidad de apreciar la alta mestización de la producción seleccionada de la zona.

Así mismo y con vista a repoblación ganadera del litoral se ha organizado la exposición de vaquillonas, descontandose desde ya la demanda que habrá de producirse por las buenas hembras inmunizadas de raza Hereford, que han demostrado ampliamente

su capacidad de adaptación para las zonas de la mesopotamia y del norte argentino.

Para el referido torneo, que será auspiciado tambien por numerosas sociedades rurales del litoral, se han establecido las siguientes categorías:

Para novillos Hereford

Categoría 1a.—Novillos de dientes de leche (en lotes de 25). Categoría 2a.—Novillos de dos dientes (en lote de 25). Categoría 3a.—Novillos de cuatro dientes (en lote de 20).

Cruzas

Categoría 4a.—Novillos de dientes de leche (en lotes de 25). Categoría 5a.—Novillos de dos dientes (en lote de 25). Categoría 6a.—Novillos de cuatro dientes (en lote de 20).

Para vaquillonas Hereford inscriptos en los registros de la Sociedad Rural Argentina.

Categoría 7a.—Hasta 18 meses (sin servicio). Categoría 8a.—Hasta 24 meses (con o sin servicio). Categoría 9a.—Hasta 30 meses (con o sin servicio). Concurso Nacional

Categoría 10a.—Hasta 18 meses (sin servicio). Categoría 11a.—Hasta 24 meses (con o sin servicio). Categoría 12a.—Hasta 30 meses (con o sin servicio). Concurso regional.

No inscriptas

Categoría 13a.—Hasta 18 meses (sin servicio). Categoría 14a.—Hasta 24 meses (con o sin servicio). Categoría 15a.—Hasta 30 meses (con o sin servicio). Concurso nacional.

Categoría 16a.—Hasta 18 meses (sin servicio). Categoría 17a.—Hasta 24 meses (con o sin servicio). Categoría 18a.—Hasta 30 meses (con o sin servicio). Concurso regional.

El concurso nacional se hará sobre la base de vaquillonas inmunizadas y el regional para las vaquillonas de garrapata, tanto de pedigree como puras por cruce.

Los interesados en obtener mayores detalles acerca de esta exposición pueden dirigirse indistintamente a la Asociación Argentina Criadores de Hereford, Sarmiento 643, Buenos Aires o a la Sociedad Rural de Concordia (Entre Ríos).

BOYLE H^{NOS.}

REMATES FERIAS



1939

REMATES FERIAS DE
VACUNOS

EL MIERCOLES 25 DE ENERO
VEGUARIZOS 1º. DE FEBRERO

Avda. CASEY y MITRE
U. T. 1564

VENADO TUERTO

"EL ROMERILLO" o "Nio - Nio"

CONSIDERACIONES PARA DECLARARLO PLANTA TOXICA

Presentamos a la consideración de los ganaderos un anteproyecto aprobado por la Comisión de Coordinación de Servicios del Ministerio de Agricultura de Rosario y preparado por el Ing. Agr. Luis A. Tagliaferri.

Este trabajo elevado para su estudio por la citada Comisión a las autoridades correspondientes, es el fruto de peticiones y sugerencias de las Sociedades Rurales Venado Tuerto, Rosario y ganaderos, solicitando sea declarado plaga de la ganadería por los enormes perjuicios que ocasiona a ella

Nos place darlo a publicidad pues trae aparejada la crítica, sobre los inconvenientes o ventajas de la aplicación de medidas destinada a base efectiva la aparición de una planta que ningún beneficio reporta a la humanidad, esperando nos escriban las sugerencias emanada de su lectura.

N. de D.

Las noticias, alarmantes por los estragos que ocasionan las plantas tóxicas a las tropas de ganado en tránsito, especialmente en las épocas de sequías regionales, en que deben recorrer grandes distancias, ha hecho pensar en fijar normas para la destrucción de estas plantas, sumamente peligrosas en algunos casos, por la violencia con que se manifiestan sus efectos tóxicos.

Ellas bordean casi todos los caminos del país y han producido mortandad de hacienda en considerable número, por lo que se hace necesario pensar en encarar la defensa de la ganadería en lo que se respecta a una inútil disminución, que se produce especialmente en aquellas épocas en que la carencia de pastos, producidas por prolongada sequía, obliga a los ganaderos para defensa de su patrimonio, al traslado de sus animales a otras regiones, oportunidad en que se suman a los daños de ésta el perjuicio de la mortandad que las plantas tóxicas producen.

ADOLFO BULLRICH & C^{IA.} L^{TDA.}

Casa Central: Avda. LEANDRO N. ALEM 1950 y LIBERTAD 1662 - BUENOS AIRES

VENTAS EN REMATES y PARTICULARMENTE

de Campos - Propiedades - Terrenos - Reproductores y Haciendas Generales - Liquidación de Establecimientos Rurales - Arrendamientos - Tasaciones - Hipotecas - Administración de Propiedades

SUCURSALES

Y REMATES FERIAS PERIODICOS DE
HACIENDAS EN:

General Villegas - F. C. O.
Chascomus - F. C. S.
Villa Valeria - F. C. P.
La Larga - F. C. S.
G. Vidal - Laboulaye - F. C. P.
Maipú - F. C. S.
Ameghino - F. C. O.
Mackenna - F. C. P.

Exposición y Venta Permanente de
Reproductores importados y del país
en nuestra Casa Central.



LOCAL PARA VENTA DE TOROS
A CAMPO Y PLANTELES EN

SAN JUSTO - F.C.O.

Plantas anuales, tóxicas y cuya destrucción e identificación es fácil llevar a cabo, siéndole además completamente desconocidas sus propiedades medicinales o industriales, no aportan nada a la formación de la riqueza del país.

Es obligación del Estado, amparar por todos los medios viables lo que constituye uno de los puntales de su economía y teniendo en cuenta que la ley N.º 4863 sobre Defensa Agrícola en el territorio de la República se refiere a plantas perjudiciales que puedan llegar a constituir una plaga por su carácter calamitoso y que se declarará como tal cuando se conozcan y puedan determinarse los procedimientos prácticos para combatirlas, e interpretando que agrícola es palabra genérica, empleada aquí en su acepción sinónima de agropecuaria y vista la necesidad de reglamentar dicha ley en lo que se refiere a las plantas tóxicas, en forma que asegure el más estricto y práctico cumplimiento de sus disposiciones,

El Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.— De acuerdo a la ley N.º 4863, el Ministerio de Agricultura declarará planta perjudicial a todas las tóxicas de carácter calamitoso para la ganadería, cuando se conozcan los procedimientos prácticos y eficaces para combatirlas.

Artículo 2.— De conformidad con el Artículo 1.º de este Decreto, el Ministerio de Agricultura adoptará las medidas necesarias para la destrucción del Nio-Nio o Romerillo, *Baccharis Cosidifolei* D. C.

CABAÑA "EL CANTOR"



Lote 100: Toros N.º 1 - 2-3, ganadores del Premio Campeón Shorthorn puros por cruce a corral 1938.



**VENTA PERMANENTE DE PUROS DE PEDIGREE
y PUROS POR CRUZA A CAMPO**

Artículo 3.—Por la pertinente repartición del citado Ministerio se harán conocer en folletos los procedimientos, métodos e instrucciones que deberán adoptarse para destruir las plantas tóxicas, y detallará en un plano las zonas del país donde existan los focos de mayor difusión de dichas plantas.

Artículo 4.—Los empleados designados por el Ministerio de Agricultura podrán penetrar libremente en las propiedades para hacer inspecciones y constatar la existencia de plantas tóxicas y aplicar los sistemas de destrucción vigentes, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.

Artículo 5.—Apreciada la existencia de plantas tóxicas se tomarán muestras que serán embaladas para su conservación y estudio, levantando un acta acompañada del plano de la propiedad y lugar de ubicación.

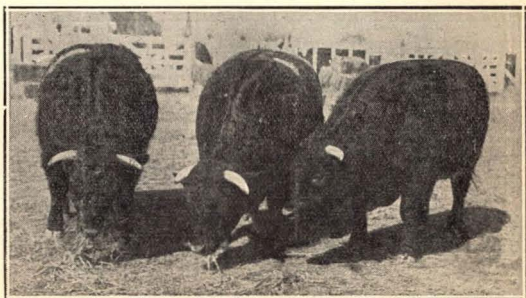
Artículo 6.—Comprobado el foco a destruir, se notificará al propietario, arrendatario u ocupante, quien queda obligado a proceder a la inmediata destrucción de las plantas tóxicas.

Artículo 7.—Cuando se compruebe la existencia de plantas tóxicas en egido municipal, caminos que conducen a remates ferias y estaciones o bretes de carga o en su interior y producida la mortandad de animales, se procederá a levantar acta, recoger muestras de las plantas que serán debidamente conservadas, acompañadas del plano de ubicación del foco.

Artículo 8.—Estudiadas las muestras, actas y croquis y comprobada la existencia de plantas tóxicas en los lugares detallados en el artículo anterior, se pasaron los antecedentes a las autoridades Municipales, Sociedades Rurales y propietarios de Remate FERIA o encargados de estación o bretes de carga, para su destrucción.

FRANCISCO BONADEO E HIJOS

*Lote 46: Cantor Masterstroke 594(194204)
Cantor Masterstroke 612 (197131) Cantor Masterstroke 615 (197134) Campeón Shorthorn de pedigree a corral - 1938.*



Exposición de Venado Tuerto de 1938 - DOS CAMPEONATOS

EL CANTOR

F. C. C. A.

Artículo 9.—Se clausurará el o los locales remates ferias, dentro del radio infectado por planta toxica, a los efectos del tránsito de hacienda.

Artículo 10.—Desde la publicación del presente decreto, las autoridades de reparticiones y entidades autárquicas, incluirán en los contratos referentes a propiedades rurales, construcción o conservación de caminos o de toda obra a que hubiere lugar, una cláusula estableciendo a cargo de quienes con ellas contraten, la destrucción de plantas tóxicas.

Artículo 11.—Será previa a la iniciación de todo trámite con las reparticiones y entidades que se mencionan en el artículo anterior y especialmente con el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, en todo lo que se refiera a propiedad rural, la presentación del certificado de no existencia de plantas tóxicas, declaradas tales por el Ministerio de Agricultura.

Artículo 12.—No se extenderá el certificado de "campo limpio de plantas tóxicas" que establece el artículo anterior, hasta que no sea requerido por el interesado a la pertinente repartición del Ministerio de Agricultura y previa inspección minuciosa y prolija efectuada en forma que ésta repartición establecerá.

Artículo 13.—A los efectos de hacer cumplir el presente decreto, podrá ser denunciada la existencia de focos de plantas tóxicas por cualquier persona por ante el Ministerio de Agricultura, ubicando lugar y peligrosidad del foco.

Artículo 14.—Los propietarios, arrendatarios u ocupantes a cualquier título que negaren la entrada al personal designado para la inspección o que impidieran u obstaculizaran su misión, serán castigados con multas de cien a quinientos pesos moneda nacional.

Artículo 15.—Se les aplicarán las disposiciones del artículo 6º. de la ley 4863 a los que se negaren o demoraren la extinción de las plantas tóxicas o lo hicieron negligentemente.

Artículo 16.—Comuníquese, etc.

FRUTOS DEL PAIS

EXPORTACION E INDUSTRIA

ARDUINO & MURELL

Belgrano 125 - VENADO TUERTO

Sarmiento 299 - BUENOS AIRES

CUEROS ♦ LANAS ♦ CERDAS ♦ SEBO EN GENERAL

SEÑOR PRODUCTOR:

Antes de vender o consignar sus productos a mercado, consulte nuestras cotizaciones a nuestro representante en esta localidad, Señor PABLO G. SUESCUN, Belgrano 125 - U. 1. 1655 o en nuestras oficinas en Buenos Aires Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio) U. T. Retiro 3898 - 3848 y 3723 - Comp. Telef. 450

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA ENFERMEDAD DE "BANG"

En nuestro número anterior hemos publicado por su palpitante actualidad un trabajo del Doctor Santiago S. Quiroga (Jefe del Laboratorio de Bacteriología del Ministerio de Agricultura de La Nación) sobre Aborto Epizootico y Fiebre Onidulante. En éste número nos place insertar sobre el mismo tema algunas consideraciones del Doctor Santiago J. Larroux (Jefe de Laboratorio Fuerte Sancti Spiritu) por tratarse de una enfermedad que va en aumento perjudicando el valor sanitario de nuestras haciendas; pudiendo ser un problema para un mañana no lejano.

La Sociedad Rural estudiando la forma de encarar la lucha contra la enfermedad; tiene en consideración el proyecto de realizar la aplicación del suero-aglutinación a todos los reproductores que concurren a sus certámenes, como una garantía más para los compradores y de gran beneficio para el crédito sanitario de nuestras haciendas, ante los mercados consumidores.

Estas páginas están esperando sugerencias sobre este problema y las ventajas o inconvenientes que producirían tal medida.

N. de D.

La lucha contra la enfermedad de "Bang", que en los países de Europa y Norte América se ha encarado con verdadera energía, en el nuestro, se ha tenido muy poco en cuenta, a pesar de las grandes pérdidas que provoca en distintas zonas del país.

Al encarar la profilaxis de esta enfermedad, hay que tener en cuenta no solamente el problema desde el punto de vista puramente monetario, causados por los partos prematuros y como lógica consecuencia, la gran pérdida de terneros y lechones, las dos especies más atacadas, llegando en algunos establecimientos al 60 o 70 por ciento de los animales por nacer; sino también la faz humana, ya que del germen productor de esta enfermedad "Bacilo de Bang" y el "Micrococcus Melitensis", agente causal de la Fiebre Ondulante en el hombre, son biológicamente iguales, como lo demostró Mis Evans en el año 1918. Por lo que al tratar de esta enfermedad hay que considerar la enorme importancia que tiene desde el punto de vista de la higiene alimenticia, ya que los animales atacados eliminan el germen comunmente por la leche, en cantidades más o menos considerables.

Gran Bar y Confitería

VICTORIA

de **ELVIO COSTARELLI**

El Salón Predilecto para familias

Servicio Especial de Lunch

COCKTAILS — SANDWICHES

CHOPP — HELADOS

BOMBONERIA FINA

Pedidos:

U. T. 8 calle San Martín
ELORTONDO

ESTACION DE SERVICIO

TALLER MECANICO

LUIS C. LOMBARDI

NAFTA - ACEITE - LAVADO

ENGRASE

(Servicio Nocturno)

Frente al Elevador

U. T. 45

Elortondo

Controles realizados por el Ministerio de Agricultura de la Nación han llegado a determinar que en algunos casos hasta el 19.44% de las leches crudas para el consumo, contaminadas por el Bacilo de Bang, y, datos del Dr. A. Manzullo, del Departamento Nacional de Higiene, hace ascender esta suma solamente al 6%, haciendo el autor, la aclaración que esta cifra es más baja que la real por distintos motivos.

Esta es una de las causas porqué la leche cruda es uno de los grandes vehículos de contagio del mal.

Pudiendo el hombre contraer también la enfermedad por el contacto frecuente con los animales atacados o en la industrialización de éstos mismos.- Son los casos que se presentan en los desolladores, ordeñadores, puesteros y hombres de campo en general.- En los Veterinarios la enfermedad es bastante frecuente, tanto que en Europa, se la considera como una de las enfermedades profesionales.- Por estos hechos en nuestra Ley N°. 9688 de accidentes de trabajo ha sido incluída la Fiebre Ondulante como uno de ellos.-

Lo dicho nos pone ante el doble problema; el de la salud humana y el de las pérdidas materiales en los ganados.

El primero se puede reducir en gran parte, suprimiendo la alimentación cruda de leche o sus derivados, por ejemplo manteca, quesos frescos etc.-

La profilaxis en el ganado el problema se complica.- De vacunas no se puede hablar, porque las vacunaciones realizadas con gérmenes muertos, ya sea por el calor o antisépticos han dado resultado prácticamente nulos. Y, con vacunas vivas no se puede hacer profilaxis, ya que éstas al enfermar al animal no producen una inmunidad para esta enfermedad, sino una tolerancia del organismo del animal, para éste germen; lo que hace disminuir el número de abortos.

Les desea muchas
FELICIDADES
en el año 1939

ESKENAZI

— ARQUITECTO

RIVADAVIA 750

U. T 1296

VENADO TUERTO

PLANOS y DIRECCION DE OBRAS

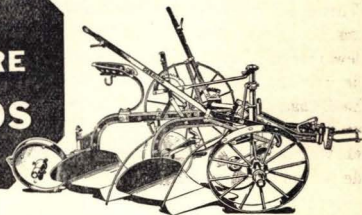
Por lo que en las condiciones de trabajo de nuestro país, las vacunas se deben emplear únicamente en aquellos casos en que las pérdidas sean grandes, teniendo siempre en cuenta que la vacuna está hecha con gérmenes vivos y que éstos son sumamente peligrosos para el hombre, por lo cual se debe trabajar con toda clase de precauciones y recordar que la vacunación no hará más que disminuir las pérdidas, pero no las suprimirá en absoluto.

La lucha contra esta enfermedad se debe realizar por lo tanto, con la eliminación de los animales atacados o a su defecto, el aislamiento de los mismos. Esta es la forma como en Estados Unidos y en Alemania han encarado el problema y lo han hecho en forma tal, que en el primero de los países nombrados, se han pagado en el año 1936, por parte del gobierno, la enorme suma de casi 48.000.000 de pesos de nuestra moneda, como indemnizaciones por animales sacrificados, por ser portadores de la enfermedad.

Pero la eliminación o el aislamiento de los animales atacados, no deja de presentar sus graves dificultades, debido gran parte de ellas a que el Aborto Epizootico es una enfermedad esencialmente crónica que no produce perturbaciones en los animales y que pueden estar enfermos individuos de los dos sexos y ser tan portadores de gérmenes el macho como la hembra.

Así que los animales enfermos se deben determinar por algunos de los distintos métodos de diagnósticos, las relaciones alérgicas semejantes a las que se usan para la determinación de tuberculosis, o la de suero aglutinación que es procedimiento más usado por considerárselo el más seguro, considerándose como individuos enfermos los

LA BUENA LABRANZA REQUIERE BUENOS ARADOS



Los arados Deering de rejas múltiples son especialmente indicados para nuestros campos. Poseen todas las características necesarias para efectuar un excelente trabajo y están fabricados de acero de alta calidad, especial para arados, que les asegura gran duración. Las rejas pulverizan eficientemente la tierra y abren surcos uniformes. Su timón ajustable

permite disminuir el ancho del corte, cualidad muy útil cuando se utiliza el accesorio sembrador. Las ruedas tienen mazas a prueba de polvo y se cambian con extrema facilidad. Además, su tiro es muy liviano. Estos arados Deering Nos. 27, 58 y 59 se suministran para 1, 2 y 3 surcos. Solicitenos catálogos ilustrativos mediante el cupón adjunto.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA

Buenos Aires - Rosario - Tres Arroyos - Bahía Blanca
C. del Uruguay - Santa Fe - Córdoba - Tucumán - Mendoza

MAQUINARIA AGRICOLA

DEERING



INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA
Chile 801, Buenos Aires

Sírvanse enviarme catálogos de arados Deering múltiples de rejas Nos. 27, 58 y 59.

Nombre

Dirección

Localidad F. C.

que aglutinan al 1 en 100 o más, 1 en 50 como sospechosos y hasta 1 en 25 como negativos.

Se ha discutido el valor de estas reacciones diagnósticas pero hoy la mayoría de los autores están de acuerdo en reconocerles el gran valor que para ellas tienen, siempre que se tenga en cuenta que una reacción negativa, no excluye en absoluto la enfermedad, porque un animal recién afectado no dá reacción hasta un plazo que suele llegar de los 36 a los 95 días, término medio 58 días después de la infección, según las experiencias de Gotze y Muller.- Por lo que a los animales negativos se les debe hacer una segunda reacción tres meses después de la primera, para tener la certeza de que en realidad lo son.-

En nuestro país el Aborto Epizootico se va extendiendo cada día más y a pesar de que la forma de cría, con los animales completamente a campo en grandes extensiones no es la más propicia para el aumento del número de enfermos. Así, al tratar de eliminar, o por lo menos de disminuir la enfermedad debemos tener en cuenta dos casos bien distintos; la de aquellos campos o rebaños aún indemnes a la enfermedad, y los que ya no lo son.

En el primero de los casos se debe tratar por todos los medios que no lleguen animales portadores del mal, que podrían servir de vehículo para el contagio.- Esto se debe tener bien en cuenta cuando se compran reproductores, ya que un solo toro portador del mal basta para llevar la enfermedad al rodeo.- Es costumbre en casi todas las exposiciones del país que la venta de reproductores se hace libre de tuberculosis, pero ninguna de ellas se habla del aborto epizootico; y, al no tomarse precauciones se va llevando la enfermedad a las distintas zonas con las consiguientes pérdidas y riesgos. Es de esperar que las Sociedades Rurales y los cabañeros traten de poner fin a este estado de cosas vendiendo también los reproductores libres del mal de Bang. Este año en la Exposición de Palermo y en la de Venado Tuerto, se ha hecho por primera vez la suero aglutinación de todas las aves expuestas, con el objeto de eliminar las atacadas de "Diarrea Blanca", y, a pesar de levantar el hecho algunas protestas, el procedimiento se ha impuesto y nadie deja de reconocer las grandes ventajas que esto aportará a los avicultores.- Y ya que se ha iniciado el método de la suero aglutinación para una especie y una enfermedad, va a resultar más fácil o por lo menos se ha ido formando ambiente para extender el procedimiento a otras especies y otros males y contribuir con ello, al mejoramiento de la sanidad pecuaria.



PROYECTO DE LEY DE COLONIZACION

Este anteproyecto presentado a la Sociedad Rural Venado Tuerto por el Asesor Técnico Ing. Agr. Luis Alberto Tagliaferri y estudiado por la Comisión Directiva ha sido elevado con algunos agregados para ser tratados en las deliberaciones de la "Junta Provincial de Agricultura y Colonización" por el delegado y Presidente de esta Sociedad Rural Doctor Tomás B. Kenny.

ALGUNAS CONSIDERACIONES:

Hemos considerado siempre que el problema agrario principal, está latente en todos, pero sin resolver; problema que es necesario solucionar para crear un país económicamente libre y próspero.

Diferentes medios se han propuesto, en nuestro país y en el extranjero para llegar a la solución ansiada, el arraigo definitivo del agricultor y sus descendientes al terruño, con ese sentimiento, ese cariño, esa seguridad y esa perseverancia en el esfuerzo, que solo se tiene al sentirse propietario.

Varias han sido las leyes que intentaron beneficiar a los agricultores que se acogieron a ella; pero algunos años de malestar han hecho que el porcentaje de los que han alcanzado sus beneficios sea relativamente pequeño; múltiples los proyectos propuestos: desde la entrega lisa y llana de la tierra y elementos a todo aquel que siendo apto deseara trabajarla, para amortizar su precio con su propio producido, hasta la entrega de subsidios, periódicos o únicos, pasando por los sistemas de préstamos garantizados en distintas formas y amortizables en diferentes plazos.

El de la tierra es el factor principal de producción que dá vida a los pueblos y sin embargo escasos son los que pasan a la condición de propietarios.

Unas veces, la mínima fracción; otras la tasación de acuerdo con el optimismo reinante; en la mayoría de los casos, especialmente en la zona cerealista, los precios bajos de los productos han influido a que las distintas leyes de colonización no llenarán el cometido para que fueron dictadas.

No basta adquirir y dividir una extensión de tierra en fracciones simétricas, entregándola a elementos heterogeneos para que la trabajen a fin de formar una colonización permanente. Quedan una serie de factores que influyen poderosamente en el arraigo definitivo del trabajador de la tierra que ocupa. Deben unirse a los elementos tierra y hombre que forman la producción y cuidar ambos. El elemento tierra no tiene valor si falta el factor hombre, y éste es débil si le falta la propiedad de la tierra q' ocupa.

Para que una colonia triunfe debe empezar por entregar la tierra a genuinas familias de agricultores, evitando la introducción del especulador elemento pernicioso para la vida de la misma.

Luego, se debe seguir de cerca su desenvolvimiento, asesorándole y facilitándole el trabajo, evitando las improvisaciones costosas.

El propietario al recibir del estado el beneficio de facilitarle la tierra, debe contraer la obligación de no enagenarla o gravarla libremente y aceptar las directivas que orientan y producen.

El principio de colonización es arraigar al que trabaja al suelo; sin embargo ya tenemos la triste experiencia de colonización bien intencionada, en donde los propietarios vienen a la población y el campo, aun no pagado, se halla arrendado al doble de la cuota que debe pagar para ser su propietario.

También debe contraer el compromiso de asociación para todo lo que es trabajo.

La transformación y evolución de los sistemas de trabajo aconsejado en las explotaciones agropecuarias con el fin de mejorar la producción y aumentar los rendimientos, es un problema que está planteado en nuestra organización rural y que hace imposible llevarlo a la practica individualmente con un porcentaje apreciable de productores.

Para ello será necesario que al colonizar sigamos de cerca la evolución que se produce y mejorar los sistemas de producción, y explotación, no solamente en procura de mayores rendimientos, sinó también de mayor estabilidad.

Si se tiene en cuenta que la dificultad en colonizar con éxito estriba que los mayores inconvenientes provienen hoy de la desvalorización de los productos que hasta ahora han formado la base, sobre la cual ha estado asentada la riqueza agrícola del país y que escapa a la influencia del medio ambiente la fijación de esos precios; la solución del problema agrario planteado en tales términos debe buscarse en un sistema de producción tan económico que permita a nuestro agricultor entrar en competencia con los productores de otros países.

Se le debe facilitar la comercialización e industrialización de lo que producen; defendiendo así, por medio de chacras cooperativas, los intereses colectivos.

Por medio del proyecto de colonización (que acompañamos) asegurar a cada chacra una buena organización técnica que le permita progresar en forma amplia y visible por medio de la chacra madre que pertenece colectivamente a los adquirentes de los lotes por estar ya incluida en la cuota asignada.

Diríamos que es casi imposible exigirle a cada agricultor una buena organización técnica que le permita, en primer lugar producir los efectos para su sostenimiento y luego una producción seleccionada para las próximas siembras. Se fracasa al dejarlo reducido a su propio esfuerzo y capacidad.

Pero será factible la producción de la semilla de pedigree, la adquisición de sementales de valor y la industrialización y conservación de sementales de valor y la industrialización y conservación de muchos productos en la chacra-madre cooperativa, donde permanecerá el asesor técnico puesto por el estado para asegurar al trabajador las prácticas nuevas en las explotaciones agrarias, dándole así las mejores seguridades en el éxito económico de su empresa.

Emilio C. Lamas & Cia.

REMATES

COMISIONES * CONSIGNACIONES

CAMPOS * HACIENDAS e HIPOTECAS

CONSIGNATARIOS DE HACIENDAS
EN LOS MATADEROS DE ROSARIO

REMATES FERIAS EN S. GREGORIO
F.C.R.P.B. EL DIA 9 DE CADA MES

Consignaciones en las Exposiciones de

ROSARIO
VENADO TUERTO
SANTA FE
RAFAELA
SAN FRANCISCO (Córdoba)



ROSARIO - RIOJA 1283 - U. T. 21705 - T. T. 218

La chacra madre cooperativa facilitará la difusión de observaciones sobre el terreno, de ensayos de nuevas variedades, la iniciación de cultivos nuevos, su valor económico y la aplicación en común de los progresos de la ciencia agrícola, y una más íntima comunión del agricultor con el técnico y facilitará de consiguiente el progreso material y moral del primero y por ende el de la economía general del país, llegando hasta hacer sentir su influencia favorable en el problema de la superpoblación urbana frente a la despoblación rural.

No se puede arraigar al productor si no se le entrega el lote apto para usarlo y con las comodidades que representen un adelanto cultural y una enseñanza para la zona.

Las sugerencias dadas por los actuales propietarios de la colonia "Falucho" de Amenabar (F.C.C.A.), y la observación personal en las creadas por ley nacional y de otras provincias, han dejado enseñanzas útiles para no cometer los mismos errores.

Cuando el estado creyó haber conseguido arraigar al colono entregándole un lote, éste ya tiene preparado el boleto de venta con una diferencia a su favor.

Muchos han fracasado por haber invertido en mejoras una suma mayor al valor de la propiedad. Les faltó el asesoramiento de lo práctico, útil necesario y bello bien coordinados.

No se aparta nuestro proyecto de la estructura social y legal existente y representa a nuestro entender una experiencia social digna de ser ensayada en nuestro medio, por cuanto permite la concordancia de la iniciativa privada con la acción pública. Fomenta la propiedad privada, pues en última esencia, hasta la misma institución de las chacras-madres cooperativas que podría tomarse a primera vista como una socialización o comunización de la propiedad no deja de ser una propiedad privada, parte integralmente del peculio de sus socios.

Toda ley sabia de colonización debe evitar la vuelta de la tierra a la concentración de grandes propiedades o latifundio, para que cumpla sus fines sociales.

The Smithfield & Argentine Meat Co. Ltd.

FRIGORIFICO
DE LA ZONA

ESCRITORIO;

RECONQUISTA 314

BUENOS AIRES

FABRICA:

Gral. J. F. URIBURU

F. C. C. A.

LEY DE COLONIZACION

POR CUANTO, ETC.:

LEY

TITULO PRIMERO

DE LA JUNTA PROVINCIAL DE COLONIZACION

CAPITULO I

Artículo 1.—Créase con caracter autárquico la Junta Provincial de Colonización, presidida por el presidente del Instituto de Investigaciones Agrícolas Ganaderas de la Provincia, e integrada por el Presidente del Directorio del Banco Provincial de Santa Fé, el Contador General de la Provincia, dos miembros nombrados por el Poder Ejecutivo y seis miembros elegidos por asociaciones de Fomento Rural establecidas dentro de la Provincia. Durarán en su mandato cinco años, renovándose por mitades y por sorteo la primera vez, en cuya oportunidad los sorteados durarán en su mandato tres años. Podrán ser reelectos una sola vez.

Artículo 2.—Esta Junta de Colonización tiene por fin:

- a) Emitir cédulas hipotecarias garantizadas por la Provincia, en las condiciones y plazos que estipularán y que se llamarán de Fomento, de Colonización y Cooperativas.

LAPLACE & CIA.

CASA FUNDADA EN 1890

ELORTONDO

MERCADERIAS GENERALES - CEREALES
EXPLOTACION AGRICOLA - COMISIONES
SEMILLAS y SEGUROS.

ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS

TELEFONOS:

Almacén N.º 16 - Escritorios N.º 3 - Estación de Servicio N.º 28

- b) Fiscalizará y fomentará la colonización.
- c) Colonizará dentro del plan establecido por ésta Ley.
- d) Formará las "chacras-madres-cooperativas" en las zonas ya colonizadas.
- e) Fiscalizará y reglamentará los pedidos de colonización en las zonas que contribuyan con fondos para la colonización de determinada propiedad rural.
- f) Fiscalizará y reglamentará las construcciones rurales de las chacras individuales y de las chacras madres cooperativas.
- g) Elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación, la Reglamentación General de la Presente Ley y las reglamentaciones parciales relacionadas con la aplicación de la misma.
- h) Decidirá la compra de los inmuebles en las condiciones determinadas en ésta ley.
- i) Rechazará toda propuesta de compra de campo que no sea libre de plantas invasoras o tóxicas consideradas como tales.

Artículo 3.—Las instituciones de colonización o particulares que deseen acogerse a los beneficios estipulados en la presente ley tendrán que ajustarse a las disposiciones que rigen para la venta, fraccionamiento, construcciones y demás mejoras para la explotación de chacras madres cooperativas.

CAPITULO II

RECURSOS

Artículo 4.—Para la aplicación de ésta ley, se le destinarán los siguientes recursos:

- a) El importe de una contribución obligatoria a las propiedades rurales mayores de mil hectáreas y de doscientos mil pesos de valuación fiscal para la Contribución Territorial, del dos por mil sobre el importe de ésta valuación, que devolverá en cédulas hipotecarias y devengarán el 4% de interés y el 3% de amortización anual, (o el importe de un impuesto (a crearse) a las propiedades rurales mayores de 1000 Hectáreas y de más de \$ 200.000 de valuación fiscal, que será progresivo, siendo su cuota mínima el 1%).
- b) La totalidad de las multas que se impongan por atraso en el pago de la contribución territorial.
- c) El cinco por ciento anual de lo recaudado por impuestos creados o a crearse sobre los cereales, oleaginosas y ganadería.
- d) La Junta podrá recargar hasta el 10% del valor de los inmuebles adquiridos y mejoras, para formar su fondo de cooperativa.

TALLER DE FOTOGRAFADOS

DE

Rogue Aronna

CALLE SANTA FE 842

ANZA

TELÉFONO 5789 ROSARIO

e) La Junta de Colonización emitirá las cédulas que se determinen en el Inc. A., art. 2º. de ésta ley, hasta la suma de Un millón de pesos por departamento y por série, no pudiendo emitirse una nueva serie si no está cubierta la anterior.

f) Los fondos provenientes del Art. 24 Inc. 8 de la presente ley.

Artículo 5.—Al hacer las liquidaciones para el pago de Contribución Directa, la Dirección General de Rentas agregará el adicional que fija esta ley, debiendo el Banco de la Provincia de Santa Fe abrir una cuenta especial con el título de la misma en donde se depositarán esos fondos, que por ningún concepto, podrán tener otro destino.

Artículo 6.—El presupuesto de gastos de ésta ley, será imputado por el Poder Ejecutivo a Obras Públicas por espacio de cuatro años, a partir de las cuales la Junta de Colonización se desenvolverá por sus propios medios, presentando su presupuesto de gastos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 7.—El Poder Ejecutivo recibirá estas cédulas en la forma que lo crea oportuno en pago de contribución e impuestos.

CAPITULO III

DESTINO DE LOS FONDOS

Artículo 8.—La Junta Provincial de Colonización dividirá la Provincia en 19 Departamentos a los efectos de la distribución de lo recaudado, aplicándose los beneficios por departamento.

Artículo 9.—Lo recaudado por el Art. 4º. incisos a), e) y h) será destinado exclusivamente para la adquisición de propiedades y realización de mejoras que se especifican en esta ley.

Artículo 10.—No podrán adquirirse propiedades, realizar mejoras, obras de fomento en un departamento, con fondos recaudados en otros departamentos.

Artículo 11.—Lo recaudado por los conceptos que especifica el Art. 4º. inc. b) y c) serán destinados a las mejoras de las chacras-madres cooperativas.

Artículo 12.—Los fondos recaudados según el artículo 4º. Inc d), serán destinados a los gastos de colonización de la propiedad afectada con el recargo.

CAPITULO IV

ADQUISICION DE PROPIEDADES

Artículo 13.—Las adquisiciones de propiedades serán hechas por boletos ad-referendum de la Junta, no pudiendo firmarse escrituras definitivas hasta tanto la Junta Provincial de Colonización no apruebe las siguientes formalidades:

- a) El informe del Instituto Experimental de Investigación y Fomento Agrícola Ganadero de la Provincia de Santa Fe bajo el punto de vista agrícola, mejoras, tierras, agua, etc.
- b) El informe de la Dirección de Obras Públicas bajo el punto de vista de desagües, topografía del terreno, ubicación, mejoras, superficie de desperdicio, etc.
- c) Poseer el informe del Escribano de Gobierno y del Fiscal de Estado respecto a la bondad de los títulos.

- d) Cuando el departamento donde se encuentra la propiedad ofrecida en venta posee el 80% de los fondos necesarios para su adquisición.
- e) Cuando se hayan inscripto el 80% de los colonos interesados ofreciendo las garantías necesarias establecidas por ley y su reglamentación.

Artículo 14.—La Junta de Colonización podrá hacerse cargo de la colonización de inmuebles ofrecidos por particulares o instituciones, entregando en este caso el veinte por ciento en efectivo y el ochenta por ciento restante en cédulas hipotecarias de la serie correspondiente al departamento donde se halla ubicada la propiedad.

Artículo 15.—Las instituciones de colonización o particulares que deseen acogerse a los beneficios estipulados en la presente ley, tendrán que ajustarse a las disposiciones que rigen para la venta, fraccionamiento, construcciones y demás mejoras para la explotación de las chacras y de las chacras madres cooperativas.

Artículo 16.—La adquisición de la tierra no podrá hacerse por mayor valor el de la tasación fiscal o por licitación pública cuando algún miembro de la Junta así lo exigiere.

Artículo 17.—La Junta de Colonización elevará al Poder Ejecutivo el proyecto de ley expropiando la propiedad rural destinada a colonización cuando no exista ofrecimiento encuadrado en los requisitos exigidos por la presente ley y los fondos imputados al departamento pasen de un millón de pesos.

CAPITULO V

DESTINO DE LAS PROPIEDADES

Artículo 18.—Las tierras deben llenar las siguientes condiciones:

- a) Serán en su totalidad aptas para la explotación agrícola ganadera a que se le destinen.
- b) Estarán situadas dentro del límite de la provincia a distancia económica a la estación ferroviaria o población importante y ligada a los mismos por caminos de fácil acceso.
- c) Serán de una superficie tal que permita la formación de veinte lotes individuales, por lo menos, y de una chacra madre cooperativa.
- d) Tanto las chacras individuales como la chacra madre cooperativa serán de igual superficie y de las dimensiones que corresponda a la explotación agropecuaria a que se podrá destinar en sus respectivas zonas.
- e) Para la zona de cultivo intensivo los lotes no podrán ser mayores de treinta hectáreas ni menores de diez.
- f) Para las zonas agrícolas no podrán ser mayores de doscientas cincuenta hectáreas, ni menores de cien.
- g) Para las zonas mixtas, agricultura y ganadería, los lotes no podrán ser mayores de ochocientas hectáreas ni menores de trescientas.
- h) Para las zonas ganaderas los lotes no podrán ser mayores de dos mil quinientas hectáreas ni menores de quinientas hectáreas.

Artículo 19.—En cada uno de los lotes divididos se construirá una casa habitación con el mínimo de comodidades para una familia de tres personas, se hará la provisión de agua para las personas y los animales y las instalaciones rurales indispensables para la explotación.

Artículo 20.—En el lote destinado a chacra madre cooperativa se harán las construcciones necesarias para llenar las funciones de proveedor de semillas seleccionadas

para todas las chacras adheridas, el cuidado de los sementales y la comercialización e industrialización de los productos de los socios cooperadores.

CAPITULO VI

VENTA DE LOTES

Artículo 21.—Con las mejoras de los artículos N.º 18 y 19, se pondrán en venta, con la base del precio de costo que se fijará, formado por el de adquisición con más los gastos de posesión, subdivisión y administración, el valor de las construcciones y mejoras y la parte proporcional que le corresponda por el terreno de la chacra madre cooperativa y el costo de instalación de la misma.

Artículo 22.—La venta de estas tierras se hará a personas de reconocida honra- bilidad que habitualmente se hayan dedicado a los trabajos rurales, que sean casados y con familia o solteros que sostengan a su familia.

Artículo 23.—Cuando la demanda de estas tierras excediera la cantidad disponible, la Junta Prov. de Colonización dará preferencia a los interesados en el siguiente orden y dentro de él primará el orden de inscripción:

- a) A los ocupantes de la colonia.
- b) A los casados que tengan mayor número de hijos.
- c) A los que tengan mayor residencia continuada en la provincia y en la zona.
- d) A los que acrediten mayor capacidad para el manejo de un establecimiento rural, tanto en conocimiento de trabajo como en situación económica, a juicio de la Junta, siendo su resolución inapelable.

Artículo 24.—No podrá escriturarse más de un lote por familia. Los hijos mayores casados de un colono comprador, se considerarán como distintas personas, pudiendo a su vez acogerse a los beneficios de esta ley.

Artículo 25.—Los boletos de compra-venta son intransferibles y provocan la cadu- cidad de la operación si el comprador cede los derechos antes de firmar el título definitivo, que se otorgará al completar el pago de las cuotas pertinentes fijadas por esta ley y sus reglamentos.

CAPITULO VII

OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE

Artículo 26.—Inscribirse en registro abierto por la Junta, llenando los siguientes requisitos:

- a) Solicitar por escrito la inscripción, suministrando todos los datos exigidos en planilla, que acompañará firmada.
- b) Depositar dos mil pesos al contado, o en cuotas que se reglamentarán, como garantía, recibiendo en cambio cédulas hipotecarias una vez completada dicha suma.

Artículo 27.—Serán obligaciones de los adjudicatarios de estas tierras:

- a) Vivir con su familia y trabajar personalmente o familiarmente en la explota- ción rural a que hubiere sido destinada.
- b) Formar parte de la chacra-madre-cooperativa que se fundará en cada colonia con un capital proporcional que se reglamentará.
- c) Observar las directivas técnicas que se establezcan para la explotación de la colonia.

Artículo 28.—El adquirente no podrá enagenar el lote ni el boleto como lo especifica el Art. 24, el que, en caso de fuerza mayor, pasará a la Junta de Colonización por el costo, descontando la amortización para ser adjudicado al que le sigue en orden.

CAPITULO VIII

FORMA DE PAGO

Artículo 29.—Los adquirentes abonarán al contado el veinte por ciento del valor de la tierra, el veinte y cinco por ciento del valor de las mejoras introducidas en la chacra individual, el veinte por ciento de su participación en el valor del campo de la chacra madre cooperativa y el cincuenta por ciento de su participación en el valor de las mejoras introducidas en ésta última y por el saldo abonarán el cuatro por ciento anual; dos por ciento de amortización y medio por ciento de comisión, pagaderos por semestre vencido.

Artículo 30.—La comisión mencionada en el Artículo anterior es destinada al capital de la cooperativa.

Artículo 31.—Las sumas recaudadas por concepto de venta de éstas tierras, como los fondos de garantía, seña, cuota, etc. deberán ser depositadas en el Banco de la Provincia de Santa Fé, en la cuota especial de ésta ley y destinada, despues de realizado el servicio de intereses y amortización de los títulos emitidos, a la fundación de otras colonias y fomento de chacras cooperativas en las condiciones de la presente ley.

CAPITULO IX

CHACRA - MADRE - COOPERATIVA

Artículo 32.—En cada colonia la Junta Prov. de Colonización fundará una chacra madre cooperativa la que tendrá a su cargo las siguientes ventajas para los cooperadores:

- a) La realización de las operaciones comerciales de sus asociados.
- b) Industrialización de los productos de sus asociados.
- c) Mantenimiento de los sementales para los animales hembras propiedad de sus asociados.
- d) Obtención de la semilla seleccionada para la distribución entre los mismos.

SEMILLERO "LA ESCONDIDA"

*Semillas fiscalizadas por el Reg.
Oficial del M. de Agricultura de la
Nación.*

Pedidos;

Juan Scott

VENADO TUERTO

TRIGOS:

KLEIN AMALIA

" OTTO WULFF

" 47

" 33

" 75

" SINVALOCHO M.A.

38 M. A. o P. 4

LINO 330

MAIZ SELECCION CANADA

- e) Maquinaria o útiles de uso colectivo, como ser limpiadora de cereales, cremería, etc.

Artículo 33.—En caso de que dos colonias se encuentren colindantes o próximas, la Junta resolverá la conveniencia de formar una o dos chacras madres cooperativas,

Artículo 34.—Podrán ingresar a estas cooperativas las chacras vecinas, que no son las chacras individuales de la colonia, y que cumplan con las disposiciones dictadas o a dictarse al respecto.

Artículo 35.—Las Cooperativas se regirán por la ley nacional de cooperativas y estarán bajo el contralor del Gobierno de la Provincia, quien suministrará un Ingeniero Agrónomo y un Contador Público, como asesores que realizarán las inspecciones y visitas periódicas necesarias y las llamadas de las colonias para las reuniones de divulgación de conocimientos que representan una mejora cultural y económica.

CAPITULO X

CREDITOS A LOS COLONOS

Artículo 36.—Fuera de las facilidades que acuerda la ley de Colonización y las que acordará la Junta Provincial de Colonización, individualmente, el Banco de la Provincia de Santa Fé, acordará créditos colectivos a la Cooperativa, animales de granja, semillas, instalaciones y otros destinados a la explotación. Estos créditos serán reembolsados en plazos hasta diez años y devengarán un interés no mayor del cinco por ciento.

CAPITULO XI

OTROS BENEFICIOS

Artículo 37.—La Provincia de Sante Fé eximirá de Contribución Directa, sellados y cualquier otro gravamen impositivo, por el término de diez años a las propiedades que se colonizarán dentro de las condiciones que se estipulan en la presente ley, como así los gastos de escrituración que se harán gratuitamente para el adquirente por ante el Escribano de Gobierno.

Artículo 38.—El Instituto de Investigación y Fomento Agrícola Ganadero de la Provincia facilitará a las colonias formadas su apoyo técnico para la formación de las chacras madres cooperativas.

Artículo 39.—Las maquinarias agrícolas, motores, etc. no tendrán en estas colonias cooperativas ningún impuesto creado o a crearse, provincial o municipal, durante quince años.

Artículo 40.—El Ministerio de Instrucción Pública y Fomento proveerá por intermedio de su respectiva repartición, de una escuela en la chacra madre cooperativa.

Artículo 41.—El Instituto de Investigación y Fomento Agrícola Ganadero proveerá de la cantidad de árboles forestales necesarios al formarse la colonia y de la semilla para ser producidos en la chacra madre cooperativa y del asesoramiento para el éxito de esta mejora.

Artículo 42.—Anualmente se llevará a cabo un concurso por colonia, con premios en efectivo, para los que más se acerquen al máximo de puntos establecidos en veinte motivos distintos con diez puntos para cada uno de ellos.-

Los temas son los siguientes:

- 1º.) Estado de la casa habitación.
- 2º.) Chiquero y Gallinero.
- 3º.) Árboles, huerta y jardín.
- 4º.) Industria casera.
- 5º.) Aguada, molino y bebedero.
- 6º.) Alambrado y tranquera.
- 7º.) Participación en la Cooperativa.
- 8º.) Máquinas de Trabajo,
- 9º.) Animales de trabajo.
- 10º.) Pastoreo, Alfalfa.
- 11º.) Reserva, parva, silo.
- 12º.) Galpones, tinglado.
- 13º.) Arada y rastreada.
- 14º.) Estado, cultivo del trigo.
- 15º.) Maíz.
- 16º.) Lino.
- 17º.) Otros cultivos.
- 18º.) Rendimientos cultivos.
- 19º.) Estado hacienda mayor.
- 20º.) Conjunto.

Comuníquese, etc.

ROBERT, PUSTERLA & Cía.

MAQUINAS AGRICOLAS

"OLIVER" - "SUPERIOR"

BUENOS AIRES

ROSARIO

BAHIA BLANCA



TALLER GRAFICO Y LIBRERIA
DI CARLO & CURETTI

*Al servicio de las
Grandes Industrias y
Comercio.*

U. Z. 1176

Avd. CASEY Y MAIPU

VENADO TUERTO

ARMESE CON HIERRO

PARA
COMBATIR
LA
ANEMIA



200 GRAMOS DE CARNE
Contienen
7 miligramos de hierro

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
JUNTA NACIONAL DE CARNES
— LEY 11.747 —

Haga de la Carne

LA BASE DE SU
ALIMENTACION

SOCIEDAD ANONIMA

FUERTE SANCTI SPIRITU

SANCTI SPIRITU -F.C.C.A.
BUENOS AIRES - Lavalle 673

DIRECTORIO:

Ocho ganaderos argentinos

DIRECCION TECNICA:

Diecisiete profesionales argentinos

ACCIONISTAS:

Centenares de productores argentinos

CIENCIA Y EXPERIENCIA

VACUNAS CONTRA EL CARBUNCLO Y MANCHA
SUEROS Y VIRUS CONTRA LA PESTE PORCINA

PRODUCTOS VETERINARIOS EN GENERAL